

RESOLUCIÓN No. # 14778

Por la cual se establece el calendario electoral para las elecciones de Autoridades Locales (Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales y Ediles o Miembros de las Juntas Administradoras Locales) que se realizarán el 27 de octubre de 2019

EL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

En uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las consagradas en el artículo 266 de la Constitución Política, el numeral 2 del artículo 26 del Código Electoral y el numeral 11 del artículo 5 del Decreto Ley 1010 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Constitución Política establece como fin esencial del Estado, facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que, el artículo 266 de la Constitución Política establece como función propia del Registrador Nacional del Estado Civil, dirigir y organizar el proceso electoral.

Que, el numeral 11 del artículo 5 del Decreto Ley 1010 de 2000, establece además de las funciones señaladas en la Constitución y la ley, dentro de las funciones del Registrador Nacional del Estado Civil, dirigir y organizar el proceso electoral y demás mecanismos de participación ciudadana y elaborar los respectivos calendarios electorales.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 163 de 1994, las elecciones de gobernadores, alcaldes, diputados, concejales y ediles o miembros de juntas administradoras locales, se realizarán el último domingo del mes de octubre del respectivo año.

Que, de acuerdo con lo anterior, el 27 de octubre de 2019 se realizarán elecciones de gobernadores, alcaldes, diputados, concejales y ediles o miembros de las juntas administradoras locales, siendo necesario establecer el calendario electoral correspondiente.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el calendario electoral de las diferentes etapas preclusivas y actividades que se deben desarrollar para las elecciones de gobernadores, alcaldes, diputados, concejales y ediles o miembros de las juntas administradoras locales, que se realizarán el 27 de octubre de 2019, así:



Continuación de la Resolución No. Por la cual se establece el calendario Electoral para las elecciones de Autoridades Locales (Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales y Ediles o Miembros de las Juntas Administradoras Locales) que se realizarán el 27 de octubre de 2019"

| FECHA | SOPORTE LEGAL | CONCEPTO |
|--------------------------|---|---|
| 27 de octubre de 2018 | Art. 49 Ley Estatutaria 1475 de 2011 | Inicia la inscripción de ciudadanos para votar, por cambio de lugar de domicilio o residencia |
| | | (Un año antes de la elección) |
| 27 de abril de 2019 | Art. 99 -parágrafo- del Código Electoral (Decreto 2241 de 1986) | Fecha límite para ubicar mesas de votación en los corregimientos creados hasta la fecha |
| | | (6 meses antes de la elección) |
| 27 de junio de 2019 | Art. 28, incisos 2 y 3, Ley Estatutaria 1475 de 2011 | Vence término para el registro de los comités de Grupos Significativos de Ciudadanos, Movimientos Sociales y de Comités Independientes Promotores del Voto en Blanco |
| | | (1 mes antes de la fecha de cierre de la inscripción de candidatos) |
| | Art. 66 Código Electoral (Decreto 2241 de 1986) Modificado por el Art. 6 Ley 6 de 1990 | Suspensión de incorporación al censo electoral de cédulas de primera vez con el fin de elaborar las listas de sufragantes |
| | | (4 meses antes de la elección) |
| | Art. 30 Ley Estatutaria 1475 de 2011 | Inicia el periodo de inscripción de candidatos y listas |
| | | (4 meses antes de la elección) |
| | Art. 35 Ley Estatutaria 1475 de 2011 | Propaganda Electoral empleando el espacio público (3 meses antes de la elección) |
| | Art. 8 Ley 6 de 1990 | Publicación del Censo Electoral |
| 27 de julio de | | (3 meses antes de la elección) Vence el plazo para que los comandantes |
| 27 de julio de 2019 | Art. 86 del Código Electoral (Decreto 2241 de 1986) | de las Fuerzas Armadas remitan el listado de cédulas de los miembros de las distintas armas, que se deben excluir del censo electoral |
| | 4 | (3 meses antes de la elección) |
| | Art. 30 Ley Estatutaria 1475 de 2011 | Vence Inscripción de Candidatos y listas |
| 29 de julio de 2019 | Art. 5 Ley 163 de 1994 | Solicitud de listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación a las Entidades Públicas, Privadas, Directorios Políticos y establecimientos educativos |
| | | (90 días calendario antes de la elección) |

M14778

Continuación de la Resolución No: Por la cual se establece el calendario Electoral para las elecciones de Autoridades Locales (Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales y Ediles o Miembros de las Juntas Administradoras Locales) que se realizarán el 27 de octubre de 2019"

| FECHA | SOPORTE LEGAL | CONCEPTO |
|-----------------------------|---|---|
| 31 de julio de 2019 | Art. 10 Ley 6 de 1990 | Los Registradores, de acuerdo con el Alcalde, establecerán mediante Resolución los lugares en donde se instalarán mesas de votación |
| | Art. 35 Ley Estatutaria 1475 de 2011 | (60 días antes de la elección) Inicia propaganda electoral a través de los medios de comunicación social |
| 2 de agosto de 2019 | Art. 31 Ley Estatutaria 1475 de 2011 | (60 días antes de la elección) Vence modificación de candidatos por renuncia o no aceptación |
| | Art. 98 Código Electoral (Decreto 2241 de 1986) | (5 días hábiles después del cierre de inscripciones) Los Delegados del Registrador del Estado Civil y Registradores Distritales deben reportar los candidatos inscritos (Inmediatamente al vencimiento del término para la modificación de listas) |
| 4 de agosto de 2019 | Art. 33 Ley Estatutaria 1475 de 2011 | Publicación del listado de candidatos inscritos, en un lugar visible de sus dependencias y en la página en Internet (2 días calendario al vencimiento de la modificación) La Registraduría Nacional del Estado Civil, remite a los organismos competentes la relación de candidatos cuyas inscripciones fueron aceptadas para certificar sobre causales de inhabilidad (2 días calendario al vencimiento de la modificación) |
| 27 de agosto de 2019 | Art. 49 Ley Estatutaria 1475 de 2011 | Cierre de inscripción de ciudadanos (2 meses antes de la elección) |
| | Art. 36 Ley Estatutaria 1475 de 2011 | Se inician los espacios gratuitos en los medios de comunicación social que hacen uso del espectro electromagnético, para los partidos y movimientos políticos, las organizaciones sociales y los grupos significativos de ciudadanos y promotores de voto en blanco que hayan inscrito candidatos, de acuerdo con la asignación del CNE |
| 13 de septiembre de 2019 | Art. 175 del Código Electoral (Decreto 2241 de 1986) Modificado Art. 13 inciso 1, Ley 62 de 1988 | (2 meses antes de la elección) Conformación de listas de Delegados del Consejo Nacional Electoral (30 días antes de la elección) |
| 27 de septiembre de 2019 | Art. 31 inciso 1, Ley Estatutaria 1475 de 2011 | Revocatoria de la inscripción por causas constitucionales o legales, inhabilidad sobreviniente o evidenciada con posterioridad a la inscripción (Un mes antes de la elección) |

Página 3 de 5



Continuación de la Resolución No. Por la cual se establece el calendario Electoral para las elecciones de Autoridades Locales (Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales y Ediles o Miembros de las Juntas Administradoras Locales) que se realizarán el 27 de octubre de 2019"

| FECHA | SOPORTE LEGAL | CONCEPTO |
|--------------------------|--|--|
| 4 de octubre de 2019 | Art. 175 inciso 2, del Código Electoral (Decreto 2241 de 1986) | Selección de Delegados del Consejo Nacional Electoral (15 días antes de la elección) |
| 11 de octubre de 2019 | Art. 148,157 y 158 del Código Electoral (Decreto 2241 de 1986) | Designación de Comisiones Escrutadoras y Claveros por los Tribunales (10 días antes de la elección) |
| 12 de octubre de 2019 | Art. 101 del Código Electoral (Decreto 2241 de 1986) | Fecha límite para la realización del sorteo y publicación de listas de jurados de votación (15 días calendario antes de la elección) |
| 16 de octubre de 2019 | Art. 31 inciso 2, Ley Estatutaria 1475 de 2011 | En caso de muerte o incapacidad física, podrán inscribirse nuevos candidatos (Hasta 8 días antes de la votación) |
| 25 de octubre de 2019 | Art. 2, 3 y 5 de la Resolución 4138 de 2015 CNE | Postulación, acreditación y publicación del listado de Testigos Electorales (viernes anterior a la elección) |
| | Art. 127 Código Electoral (Decreto 2241 de 1986) | Inmunidad de los miembros de las comisiones escrutadoras, sus secretarios y claveros (48 horas antes de iniciarse el escrutinio) |
| | Art. 36 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011 | Finalizan los espacios gratuitos en los medios de comunicación social que hacen uso del espectro electromagnético, para los partidos y movimientos políticos, las organizaciones sociales y los grupos significativos de ciudadanos y promotores de voto en blanco que hayan inscrito candidatos, de acuerdo con la asignación del CNE |
| 26 de octubre de 2019 | Art. 206 del Código Electoral (Decreto 2241 de 1986) | A las 6 p. m. inicia Ley Seca (Día anterior a la elección) |

Página 4 de 5



m14778

Continuación de la Resolución No. Por la cual se establece el calendario Electoral para las elecciones de Autoridades Locales (Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales y Ediles o Miembros de las Juntas Administradoras Locales) que se realizarán el 27 de octubre de 2019"

| FECHA | SOPORTE LEGAL | CONCEPTO |
|-------------------------------|---|--|
| DOMINGO 27 DE OCTUBRE 2019 | Art. 1 Ley 163 de 1994 | DÍA DE LA ELECCIÓN Último domingo del mes de octubre |
| | Art. 42 Ley Estatutaria 1475 de 2011 | Los miembros de las comisiones escrutadoras deberán estar en la sede del escrutinio |
| | Art. 41 Ley Estatutaria 1475 de 2011 | (Domingo día de la elección 3:30 p. m.) Inicio de los escrutinios distritales, municipales y auxiliares (a partir de las 4 p. m. y hasta las 12 de la noche) |
| 28 de octubre de 2019 | Art. 206 del Código Electoral (Decreto 2241 de 1986) | Finaliza la Ley Seca (6 a. m. del Lunes siguiente a la elección) |
| | Art. 41 Ley Estatutaria 1475 de 2011 | Continúan los escrutinios distritales, municipales y auxiliares (9 a. m. lunes siguiente a la elección) |
| 29 de octubre de 2019 | Art. 43 Ley Estatutaria 1475 de 2011 | Inician los escrutinios Departamentales (9 a. m. Martes siguiente a la elección) |

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

₫ 1 QCT 2018

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

Registrador Nacional del Estado Civ

ORLANDO BELTRAN CAMACHO

Secretario Genera

Aprobó: Dr. Jaimmernando Suárez Bayona

Revisó: Dra. Leidy Diana Rodríguez Pérez 👢

Elaboró: Ruth Marisol Martínez Garcia

Página 5 de 5